

FEBRERO 12, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

**HOSPITAL RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA SAN JOSÉ, HOSPITAL
ESCALANTE PRADILLA**

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **SANNIA MARIA RODRIGUEZ MENA, Soltera, Pensionada por Invalidez, con residencia en el cantón de Perez Zeledón, con identificación número 106090215**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Soy sobreviviente de cáncer y de varias enfermedades auto inmunes, tengo 59 años. Hace 3 años estaba en la lista de espera para operarme pero por equivocación del centro médico me tenían para operar una pierna cuando en realidad la otra es la que está mala mal.

Ahora ya no puedo caminar, mi cadera está peor y por la equitación ahora ni siquiera estoy en la lista de espera.

Me tuve que venir a Pérez Zeledón a vivir con mi hijo ya que necesito que alguien me cuide por mi condición de salud, por ende, el ir al hospital calderón me es muy difícil.

Ya pedí las radiografías de los exámenes hechos en el hospital Calderón Guardia para traerlos al Hospital Escalante Pradilla para no tener que iniciar los procesos desde cero, pero me dicen que no me las pueden dar.

Me ven hasta en agosto de este año, pero el dolor es muy fuerte y la inestabilidad para caminar o simplemente ir al baño es complicado. El dolor es constante e incapacitante, no sé si pueda soportar estos largos meses hasta agosto o más porque apenas en agosto me empezarán a ver, necesito atención inmediata.

Considero que el hecho de que en la situación que esta mi representada el ponerle una cita hasta en agosto violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

- 1- Expediente en EDUS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le reasigne de forma inmediata la cita de valoración a mi representada para una fecha inmediata y se le asegure el seguimiento a su padecimiento sin dilaciones.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com